

## Resolución Directoral

Lima, .....08..... de.....Abril..... de 2025

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 268-2025-OSG-OEA/INO, Informe N° 002-2025-UEI-OEA, Nota Informativa N° 034-2025-OEA/INO e Informe N° 071-2025-OAJ-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias, creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones literalmente señala que, la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva citada en el párrafo superior, precisa que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...);

Que, con formato 7-C, se aprobó el IOARR de Código Único de Inversiones N° 2643937 "Remodelación de laboratorio, construcción de laboratorio, adquisición de procesador automático de tejidos y cabina de flujo laminar horizontal; además de otros activos en el (la) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima";

Que, en ese contexto, la Unidad Ejecutora de Inversiones con Informe N° 002-2025-UEI-OEA-INO en atención al Informe N° 010-2025-JACE-UFIC-OSG-OEA/INO, sustentando la reducción de metas físicas por la exclusión de la Cabina de Flujo Laminar Horizontal (01 ) y Microscopio de Inmunofluorescencia (01), precisando que el documento equivalente de equipamiento de la IOARR "Remodelación de laboratorio, construcción de laboratorio, adquisición de procesador automático de tejidos y cabina de flujo laminar horizontal; además de otros activos en el (la) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI 2643937 se sujeta a la información



registrada en el Banco de Inversiones, aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto ascendente a S/ 358,300.00 para la adquisición de (05) activos estratégicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del ítem 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de acuerdo al ítem 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 071-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR de Código Único de Inversiones N° 2643937 "Remodelación de laboratorio, construcción de laboratorio, adquisición de procesador automático de tejidos y cabina de flujo laminar horizontal; además de otros activos en el (la) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR de Código Único de Inversiones N° 2643937 "Remodelación de laboratorio, construcción de laboratorio, adquisición de procesador automático de tejidos y cabina de flujo laminar horizontal; además de otros activos en el (la) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", por el monto de inversión total de Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles (S/ 358,300.00).

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

**Artículo 3.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



FATC/MES/TLZO/SPQV/jlcr.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) UEI
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

PERU Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología  
  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309